

1. DISPOSICIONES GENERALES

08/6859

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 53/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un documento fechado en 1550 sobre un pleito entre los Concejos de Arenillas y Polientes.

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un documento fechado en 1550, sobre un pleito entre los Concejos de Arenillas y Polientes, ofrecido por don Fidel Santamaría Díez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de mayo de 2008.

DISPONGO

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un documento fechado en 1550, sobre un pleito entre los Concejos de Arenillas y Polientes, ofrecido por don Fidel Santamaría Díez.

Segundo.- El referido documento cuya donación se acepta, se integrará en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria como bien de dominio público afectado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Tercero.- Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del documento cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 15 de mayo de 2008.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Ángel Agudo San Emeterio

08/7134

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Resolución de nombramiento de puesto de trabajo de confianza de atención del Centro Social de Vargas.

Por resolución de la Alcaldía de esta Corporación número 45/08, de fecha 9 de mayo de 2008, ha sido nombrada doña María Asunción Soto Quintana como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de atención del Centro Social de Vargas, previsto en la plantilla de personal del vigente presupuesto general, con las funciones específicas de abrir, controlar y supervisar la utilización pública de las nuevas instalaciones habilitadas al respecto, la retribución bruta anual será de 7.641,92 euros, con un régimen de dedicación de 5 horas al día, 6 días a la semana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Viesgo, 9 de mayo de 2008.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden SAN/16/2008, de 8 de mayo, por la que se convoca la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Torácica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vista la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, norma declarada vigente con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada Servicio de Salud, por el apartado 1.c) de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE de 17 de diciembre de 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.ter.1.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, según redacción introducida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales y, a propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, formulada al amparo del artículo 3.2.f) del Decreto 67/2004, de 8 de julio (BOC de 19 de julio de 2004), en la redacción dada en el artículo 8.1 del Decreto 60/2007, de 24 de mayo (BOC de 3 de julio de 2007).

DISPONGO

Convocar la provisión del puesto de jefe de Servicio de Cirugía Torácica del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que acrediten los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, así como el título de especialista en Cirugía Torácica, expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- Haber desempeñado plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Segunda.- Las solicitudes irán dirigidas al consejero de Sanidad y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad sito en la calle Federico Vial, número 13 de la ciudad de Santander, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de su DNI.

b) Copia compulsada de su nombramiento como personal estatutario fijo, o certificación acreditativa de tal condición.

c) Copia compulsada de la titulación académica exigida.

d) Certificación acreditativa de servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

e) Curriculum profesional, que incluirá documentación acreditativa de los méritos alegados.